

2016

Desarrollo de la teoría del neocorporatismo : apuntes para un marco teórico

Julio César López Jaimes
Universidad de La Salle

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo

Citación recomendada

López Jaimes, J. C. (2016). Desarrollo de la teoría del neocorporatismo : apuntes para un marco teórico. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/98

This Tesis de maestría is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Económicas y Sociales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo – MEGD by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Desarrollo de la teoría del neocorporatismo: apuntes para un marco teórico

JULIO CÉSAR LÓPEZ JAIMES

Resumen: Este artículo tiene como preocupación fundamental exponer algunos autores relevantes para el desarrollo de la teoría del neocorporatismo. Por tanto, lo que se pretende resolver es una guía articulada de autores e ideas por los cuales se desarrolló la teoría del neocorporatismo, así como las posturas más importantes para explicar su concepción teórica en relación al Estado.

Abstract: This article is to present some fundamental concern relevant to the development of the theory of neocorporatism authors. Therefore, what is intended to solve is an articulated guide authors and ideas which neocorporatism theory was developed and the most important positions to explain its theoretical conception in relation to the state.

Introducción

Para la ciencia política ha sido importante rescatar la idea de que el conocimiento de las instituciones siempre busque hacer que los conocimientos que se producen desde esta disciplina puedan ser claros y concisos para elaborar practicas de acción cotidiana. No se habla estrictamente de una lógica implícita en la construcción de conocimientos unívocos, pero sí de una serie de debates que ha de obedecer, de alguna manera, a una lógica en la que se pueda ver con claridad los estatutos por los cuales se desarrolla una teoría u otra en algún ámbito político y social.

En este orden de ideas, el presente texto quiere explicar las razones por las cuales el neocorporatismo puede ser entendido como una teoría y cuáles son los autores que se acogen a este enfoque, cuáles lo rechazan y cuáles lo matizan. Si bien ya han pasado muchos años desde que Philippe C. Schmitter publicó su texto: “¿Continúa el siglo del corporatismo?” (1974 *Still the century of corporatism?*)¹ su texto no ha restado importancia al debate actual sobre los conflictos en los grupos de interés.

De esta manera, el trabajo se divide en tres partes. En una primera se explicará la importancia de la teoría del neocorporatismo desde dos autores que son considerados

¹ En Colombia se le ha dado poca importancia al tema y no se toma como una objeto de estudio para explicar las relaciones Estado-Sociedad que tanto permean el panorama político colombiano. Se tiene presente el artículo de Francisco Rodríguez Vargas “Tendencias hacia el Neo-corporatismo en Colombia” (1991) quien trabaja la experiencia neocorporativa desde el sector cafetero y la relación de los grupos de interés con el Estado.

de suma importancia para ampliar el marco teórico, estos son: Philippe Schmitter y Gerhard Lehbruch que darán pie al nacimiento de un programa de investigación sobre el neocorporatismo y sus matices internos. Una segunda parte explicará el desarrollo de la teoría del neocorporatismo en relación a la teoría del pluralismo en la que algunos autores pondrán puntos en discusión para explicar su visión respecto al aporte que tiene el neocorporatismo en la investigación sobre el Estado. Finalmente, en una tercera parte, se discutirán algunos puntos de vista desde el contexto neomarxista frente a los postulados de la teoría neocorporativa.

Antecedentes de la teoría neocorporativa

Se debe tener en cuenta que el corporatismo abarca en gran parte el principio del siglo XX en lo correspondiente al inicio y finalización de la segunda guerra mundial, donde sus características específicas de abordaje estaban en temas relacionados a la organización y alianzas del trabajo con las clases dominantes del Estado para expresar en consecuencia el sindicalismo, la representación de intereses y la vinculación a una especie de autoritarismo político que tomaría fuerza en la Segunda guerra mundial. (Fernandez Riquelme, 2008)

La investigación del neocorporatismo puede entenderse como una propuesta teórica dentro de los supuestos de una teoría que explica la política comparada. En primer lugar, el interés por evaluar los efectos de los modelos institucionales y su relación económica y social. La noción de corporatismo y neocorporatismo está ubicada en el siglo XX y es desde ese contexto que se puede establecer una relación entre el significado del corporatismo y del neocorporatismo.

Se entiende como neocorporatismo² o nuevo corporatismo el periodo posterior a la segunda guerra mundial, el neocorporatismo recoge una nueva tendencia a la que se enfrentaron los países de la Europa occidental en relación de cómo movilizar a los trabajadores a un proyecto que exigía nuevas relaciones industriales, al mismo tiempo que castraba algunos beneficios en seguridad social adquiridos por las políticas proteccionistas de mediados del siglo XX dadas por el Estado de bienestar.

Por otra parte, se debe decir que existen dos vertientes básicas para el estudio del neocorporatismo. Una de ellas es de tipo cultural, la cual es útil para explicar el contexto latinoamericano bajo la perspectiva de los estudios coloniales dado que se ve al corporatismo como una vertiente heredada de las instituciones extractivas provenientes de la colonia.³ La segunda vertiente es la escuela estructural en la que se analizan los acuerdos corporativos entre los grupos de interés. Vale la pena señalar que esta investigación ahonda en parte en esa vertiente, pero no se lleva a cabo un

² Para efectos de esta investigación se tiene en cuenta que la diferencia entre neocorporatismo o neocorporativismo es indiferente, pero, que en algunos contextos los autores se refieren al tema desde uno u otro termino. Para esta investigación se tomará en cuenta el uso de la palabra "Neocorporatismo" tal como lo enuncia Schmitter en sus ensayos.

³ Para una revisión de esa vertiente el trabajo de Howard Wiarda ("*Corporatism and Comparative Politics*" 1997) puede ser considerado como relevante en esa discusión.

trabajo profundo sobre la genealogía de ese proceso, sino cómo algunos autores han trabajado el neocorporatismo.

Carl Schmitter y Gerhard Lehmbruch: Neocorporatismo y Corporatismo liberal.

El corporatismo se refiere a “...un sistema de representación de intereses y/o actitudes, un arreglo institucional modal o ideal-típico particular para vincular los intereses organizados de manera asociativa de la sociedad civil, con las estructuras de decisión del Estado.” (Schmitter, 1992, p. 41) Asimismo, es importante traer a colación otra de las definiciones brindadas por este autor en la que el neocorporatismo se entiende como un sistema de intermediación de intereses entre sociedad y Estado:

“El corporatismo puede ser definido como un sistema de representación de intereses en el cual las unidades constitutivas se organizan en un limitado número de categorías singulares, compulsorias, no concurrentes, ordenadas jerárquicamente y diferenciadas funcionalmente, reconocidas y autorizadas (si no es que creadas) por el Estado, y a las que se les concede un explícito monopolio de la representación dentro de sus respectivas categorías a cambio de observar ciertos controles en la selección de sus líderes y en la articulación de sus demandas y apoyos.” (Schmitter, 1992, p. 46)

Se entiende esta definición de forma ideal por la complejidad que representa explicar cada uno de sus términos y acepciones. Por eso, es más sencillo entender los matices que Schmitter usó para explicar esta teoría a partir de los siguientes contextos: uno que hace referencia a un tipo de intermediación de intereses de tipo societal, (corporatismo societal) en el que se explica la política de corte liberal o neoliberal en los sistemas políticos con un Estado democrático. Donde el poder político y los medios existen dentro de un sistema electoral, partidista y competitivo, que bien puede ser expresado a través de coaliciones con distintas ideologías y culturas con un número de representación relevante a nivel institucional y también territorial. (Schmitter 1992)

Por otro lado, también está expuesta la concepción de un corporatismo de tipo estatal. (corporatismo estatal) Este se distancia del societal porque está asociado con sistemas autoritarios donde existe un constante control burocrático que centralice las funciones y las haga funcionales para el Estado. Se puede entender este tipo de corporatismo en países como China o Corea del Norte donde un solo partido controla o monopoliza al sistema político dado que la ideología es una sola y se reprime constantemente el desarrollo de diferentes culturas o ideologías distantes al partido mayoritario.

En ese caso, debemos decir que la diferencia entre uno y otro es relevante para Schmitter al momento de explicar el desarrollo de un capitalismo industrial en algunos países que se enfrentaban a una disyuntiva de gobierno debido al desgaste del Estado de bienestar. La política neocorporativa es un sistema de intermediación de intereses, y eso significa concretamente que para la evolución del capitalismo esa intermediación de intereses entre el Estado y la sociedad civil puede aplicarse a consensos entre diversos sectores de la sociedad. Así, se lograría una alta gobernabilidad a medida que las sociedades van avanzando en la industrialización, reduciendo el número de demandas provenientes de la sociedad civil por cuenta de la

lucha de clases y pasándola ahora a una en donde el Estado recibe esas demandas no sólo por parte de sectores sociales sino también de tipo económico. Digamos que ese proceso impediría la lucha entre clases para explicar una lucha entre sectores que según los acuerdos y el consenso entre el Estado y los grupos de interés pueden ejercer para que se manifieste el consenso que busca el neocorporatismo.

Entonces, ¿qué hace realmente el neocorporatismo? El neocorporatismo analiza los grupos de interés y los selecciona en diferentes sectores para evitar una sobrecarga en el Estado y así evitar períodos de crisis institucional frente a la poca capacidad para canalizar las demandas y que pueda generar un síntoma de ingobernabilidad. Según Schmitter, no canalizar esas demandas en los sectores trae siempre problemas de legitimidad institucional y gobierno por consecuencia de un sistema institucional inadecuado que revise esa intermediación de intereses.

En ese sentido, la teoría neocorporatista va derivar en otras vertientes de estudio que según Schmitter se generan a partir de la clasificación de los grupos de interés. La primera, se analiza el nivel de corporatización de la economía en términos del tipo de participantes, los grupos que pueden estar sindicalizados y las negociaciones que se hacen de acuerdo a capital y trabajo. La segunda, a nivel micro, es decir por sectores de la economía, de ahí que aparezca el concepto de mesoeconomía o mesocorporatismo. Y finalmente, el estudio de los grupos de interés que hay del corporatismo estatal al corporatismo societal. (Ortega Riquelme, 1997)

1.1 Schmitter: Neocorporatismo y capitalismo sectorial

Los modos de interés son descritos por Schmitter en tres casos: el pluralismo, el corporatismo y el sindicalismo. (Schmitter 1992) Es decir, el neocorporatismo tiene su fundamento en la relación que hay entre cada uno de ellos y entre los grupos de interés de las sociedades capitalistas contemporáneas.

Se puede decir que después de la sólida confrontación marxista entre la lucha de clases, lo que se puede entender como resultado, es que la propuesta de establecer un capitalismo moderno, se pone en el centro de la discusión un nuevo problema que escapa a la interpretación clásica del Marxismo, a saber, la lucha de clases se ha convertido en la lucha de sectores. (Mamalakis, 1965)

“En lugar de que los propietarios y los desposeídos se enfrenten entre sí nos encaminamos a una serie de escaramuzas en las que los propietarios, administradores, empleados y trabajadores en un sector amenazado particular se aliarán en contra de depredadores compuestos provenientes de otros sectores” (Schmitter, 1992, pág. 391)

Es desde esa perspectiva que se puede entender que para Schmitter el problema que traía el sindicalismo cuyos objetivos estaban dados a la lucha y mejora de las condiciones laborales bajo argumentos marxistas en lo que se desarrolla del capitalismo a mediados del siglo XX, sólo es el reflejo de una lucha entre sectores y no fundamentalmente entre las clases sociales. Esto explica que el capitalismo transforma las formas de producción y sus medios, y a su vez genera unas disyuntivas

de confrontación entre los grupos de interés por establecer con más propiedad a quién se debe o no beneficiar en las políticas estatales.

En ese sentido, el capitalismo sectorial da origen para que la teoría neocorporatista quiera explicar el funcionamiento y mejor regulación de la lucha de intereses entre organizaciones sindicales y otros representantes del capital. Su propósito es que el Estado logre sus objetivos desde la concertación e intermediación de diferentes políticas que pueden darse desde lo público y lo privado para explicar dentro de una sociedad capitalista los modos y relaciones de producción. El corporatismo y, su consecuente, el neocorporatismo tienen por objeto:

“(…) el surgimiento de las asociaciones reconocidas por el Estado y su forma de intermediación de intereses: la influencia que tienen las corporaciones en la formación de políticas públicas, especialmente en el campo económico: el control que puede ejercer el Estado sobre las asociaciones.” (Nuñez, 1995, pp. 201-202)

Más allá del debate de la lucha de clases, o si el Estado favorece más a un sector que otro la realidad es que como lo define Stiglitz (2000) los Estados tienen una economía mixta y es desde esa visión que los sectores del capitalismo tienen una incidencia en las asociaciones dentro de los objetivos del Estado.

El Estado entonces, no es la voluntad de un soberano a la manera de una explicación clásica de Estado, sino la suma de voluntades, en donde el acuerdo nos lleva a identificar problemas y establecer soluciones. (Sckopol, 2007) Un concepto como el *crisis de representación* explica precisamente el fenómeno neocorporativo no en una alianza Estado-corporaciones sino en la pugna por mejorar las condiciones de trabajo y los aspectos relacionados del salario. (Neocorporatismo)

“Los problemas económicos (competencia) y sociales (lucha de clases) devenían en problemas políticos, pero no en clave ideológica (partidista), sino en realidades sociolaborales y planteamientos técnicos. Ante una sociedad definida en términos dualistas (capitalistas o socialistas), el corporativismo pareció operar como un elemento neutralizador de los “nuevos problemas” sociales entre clases sociales (obrero y empresario), concebidas como entidades económicas (trabajo y capital).” (Riquelme, 2011, p. 295)

De alguna forma, es compleja la manera en que se intenta creer que la política se puede des-ideologizar de repente para que pueda servir como un acuerdo entre los modos de intereses y que sus representantes cedan de una a otra forma en esos intereses pluralistas, pero, lo cierto es que la visión de un neocorporatismo acude en consecuencia a que la complejidad de los modos de intereses son respuesta a un proceso que altera las dinámicas de producción en un país y que al mismo tiempo tampoco da el espacio suficiente como para concertar convenientemente lo que es más o menos importante según un sector o un partido político. En el caso de Schmitter, la relación entre sectores del capitalismo (mesoeconomía) y las instituciones estatales que deben mediar para solucionar los conflictos de intereses (Mesopolítica) es lo que permite en gran medida que se pueda pensar en una teoría neocorporatista, que en efecto, no es fortuita al medio, sino que según el autor se hace necesaria a medida que según la teoría de los choques sectoriales lo exige. Se trata de encontrar (1) la necesidad de un nivel intermedio de análisis entre el concepto microeconómico de

empresas individuales y mercados y el macroeconómico del sistema como un todo único, (2) la necesidad, tanto de pensar en los componentes de un sistema económico a un nivel de agregación “*meso*” como de analizar las interrelaciones entre esos componentes y las políticas públicas, y (3) la necesidad de analizar sectores más que empresas individuales, incluyendo en el análisis una evaluación del proceso de formación de la opinión (política) pública y de las implicaciones políticas del desarrollo económico. (Rojo Garcia, 2007)

De alguna manera, lo que el autor propone es hacer una taxonomía de los grupos para que desde ahí se pueda llegar a ese *consenso* que explique la teoría neocorporativa. Su gran aporte se evalúa en la manera que nos desestigmatiza la teoría ideológica del neoliberalismo y del Estado de bienestar para dar cuenta de unas fortalezas y debilidades que comparten.

Finalmente, podemos decir que la importancia del neocorporatismo para Schmitter estriba en una visión que amplifica el diseño político desde la estructura de algún sector y su relevancia al interior de las instituciones. Así pues, se podría argumentar que lo que se produce es un cambio en la racionalidad de la elección social. En consecuencia, el cálculo reside en una «identidad satisfactoria»; en los mercados — económicos o políticos—, en «maximizar las preferencias/formar coaliciones para satisfacer un mínimo de interés», y en los Estados, en «minimizar riesgos/maximizar la predictibilidad». (Schmitter P., 1992)

1.2 Gerhard Lehbruch: El corporatismo liberal

Contrastando con Schmitter, Lehbruch desarrolla su percepción del neocorporatismo como una crítica a las formas de presentar el neocorporatismo de la manera (societal, y Estatal) que describió Schmitter. De ahí visibiliza que el neocorporatismo es una condición estable pero no necesaria siempre y cuando se siga favoreciendo a sectores monopolistas al interior de los actores del Estado

Una de sus principales críticas se fundamenta en que puede haber monopolios de representación en los que el Estado tiene poco control sobre esos grupos de interés. De esa manera, la diferencia que hay entre un corporatismo social y uno estatal es confusa porque el autoritarismo de muchos grupos de interés le pueden quitar control de maniobra al Estado de un corporatismo societal. (Pavoncello, 1987)

En segunda medida se trata de establecer si el corporatismo social o societal puede o no concederle más atención a unos grupos de interés que a otros sin caer en la legitimación de monopolios reconocidos por el Estado. En ese sentido, no se ve con claridad para qué diferenciar un corporatismo del otro y por qué atribuir una explicación de “consenso” como práctica corporativa cuando la capacidad de maniobra del Estado todavía es ineficiente.

Para Lehbruch, lo anterior es una dificultad del modelo de Schmitter y su diferenciación de corporatismo dado que se pueden encontrar similitudes entre un corporatismo autoritario y otro democrático, así, para el autor es más sencillo

interpretar el neocorporatismo desde una concepción sectorial donde pueden de igual forma haber monopolios de representación que hacen presión al Estado.

Por otra parte, la perspectiva de Lehbruch da cuenta de que el mecanismo de intervención para solucionar esa lucha de intereses entre los grupos se da por medio de la política pública. A saber, las políticas públicas pueden ser condicionadas a un sector que tenga mayor representatividad ante el Estado y eso naturalmente hace que la política pública adquiera rasgos de beneficio a sectores privados.

Para Lehbruch, es difícil que un país adopte procesos corporatistas modernos cuando aun existan diferentes lugares en las que haya una tradición sindicalista fuerte, en ese caso, no augura más una unión sino una ruptura constante en la definición y diseño de las metas del gobierno y las empresas. En definitiva, para el autor, el corporatismo es inestable. "others like Lehbruch (1984, p. 47) claim that stability of corporat arrangements increases as the number of issues extends beyond incomes policies to labor market and employment policies." (Pryor, 1988, p. 333)

Por eso es importante entender que para Lehbruch el corporatismo y su creciente teorización del neocorporatismo tiene más puntos que analizar en lo que corresponde a la 'intermediación de intereses'. Él entiende que esos grupos juegan un rol significativo en la implementación de las políticas públicas, y es desde ahí donde la teoría toma fuerza y se debilita. No obstante, su visión sigue siendo de intervención estatal y más inclinada a una visión marxista que defiende políticamente los intereses de los trabajadores por encima de los empresariales. "For example, union leaders who represent workers in the formulation of a national incomes policy might help carry out such a policy by exercising restraint in their wage demands during future round of collective bargaining." (Gerber, 1995, p. 319) En resumen, lo que se trata es de establecer esa intermediación de intereses e identificar quién o qué representan, más que la nulidad de lo que representan y su posibilidad a solucionarlos.

Se enfatiza en que se cambie el termino de "consenso" por uno que lleve a "negociación" (Bargaining) dado que el concepto de negociación es menos servil a unos interés que el de "consenso" propuesto por Schmitter. Lehbruch's own use of the word to describe the (1979a) bargaining interaction between corporatist groups" (Gerber, 1995, p. 321) Entonces, decimos que para el autor se trata más de una negociación entre corporaciones y no de un consenso entre ellas.

"Consociational cooptation can be interpreted as the rational strategic response of former majority political elites to the growth of "segmented pluralis" in a specific institutional setting where it was difficult for the former governing majorities to continue governing against the opposition of henceforth strongly organized minorities." (Lehbruch, 1993, p. 45)

La forma en que los segmentos corporativos acuerdan entre los monopolios o élites que influyen al gobierno, no tratan un trabajo neocorporativo sino un arreglo concertado entre corporaciones. El corporatismo emerge entonces no como una visión de acuerdos, sino como una estrategia dentro de algunos de los sectores de intermediación.

“The consociational model of policy formation strongly favored the emergence of “corporatis” patterns of interest intermediations. (...) Political parties were not the only ones tempted to use of referendum to influence government policymaking. Interest associations, too, discovered the referendum as a potentially powerful political weapon.” (Lehmbruch, 1993, pp. 51-53)

De ahí se puede deducir que el arreglo institucional que se le da a esos grupos de interés para coordinar sus acciones con los intereses del gobierno justifica el concepto de negociación y no el de consenso como lo planteó Schmitter.

La diferencia entre el modelo de Schmitter y la de Lehmbruch está en que para uno la explicación teórica de los grupos de interés puede ser útil para entender cómo funcionan los monopolios y cómo se jerarquizan los sectores. En cambio, para Lehmbruch, la clasificación no está en el nivel externo y de influencia de los grupos de interés, sino en los patrones internos que hacen que estos se generen y aparezcan para promover demandas por cuenta de los trabajadores, los empresarios y también la ejecución y creación de las políticas públicas.

El intento por analizar el Estado con los grupos de interés está enfrentado siempre al problema en que el corporatismo como intermediación de intereses (Schmitter) no es idéntico al corporatismo como formulación de prácticas políticas. Por una parte, se puede comprender como una forma de organizar el conflicto a través de los actores y la funcionalidad que buscan, y por otra, se puede identificar más como una forma de elaborar e implementar la política estatal. (Lehmbruch) (Sole, 1984)

De esta forma, se entiende que el escepticismo de Lehmbruch se puede evidenciar en que concibe las categorías del neocorporatismo como una teoría, por lo que está lejos de convertirse en una práctica que promueve instrumentos concretos para los problemas de las sociedades en el capitalismo avanzado. El corporatismo del que parte Lehmbruch es un corporatismo más de corte liberal, en el que se indaga por las relaciones del gobierno con los grupos de intereses organizados que resuelven conflictos por medio de los alcances que buscan sus élites. El truco si es que se puede llamar así que vigila Lehmbruch, está en que las élites hacen compatibles diferencias que dentro de la lucha de clases marxista serían incompatibles, como por ejemplo, poner por encima de su salario y beneficios la seguridad de la empresa para la que trabajan.

Esa característica es una estrategia de control digna de un corporatismo más liberal y muy poco asociada a un neocorporatismo de consenso. Desde ahí se substraen la idea a que para Lehmbruch el problema está en la palabra negociación y no en la palabra consenso, pues, la autonomía de los grupos se basa en la compatibilidad con que se les ofrecen las posibilidades para llegar a un acuerdo y el diseño de la política que emergerá en ese proceso de acuerdo.

Finalmente, se debe decir que el problema de Lehmbruch está más en el desarrollo de las políticas públicas, y no estrictamente en las relaciones que surgen de los grupos de interés dentro de Estado y la Sociedad. Entonces, se puede ver que el grado de corporativización de Lehmbruch se puede explicar analizando los sectores económicos

desde de un país en el contexto de los sindicatos y las demandas que buscan como grupos de interés para negociar salarios o formas de trabajo, o a nivel mucho más micro que intenta explicar la forma en que se desarrollan los grupos de interés en un contexto organizacional. (Giner, 1985)

2. Discusión de la teoría del Estado en el Neocorporatismo.

2.1 Wilson y Dahl: el pluralismo y su transición al neocorporatismo.

El pluralismo consideró importante el papel que debía tener la sociedad en la generación de las políticas públicas dado que debía preocuparse por la sociedad como factor relevante en su diseño de estrategias gubernamentales, donde el Estado es el epicentro en el que se podrían neutralizar los conflictos que surgían de los distintos grupos de interés en la sociedad.

Eso significa que según esta visión, los grupos de interés compiten por lograr los beneficios del Estado, para ser más preciso en su favorecimiento. El poder y el control político están ampliamente compartidos y se distribuyen en circularidad para solventar la lucha de los grupos de interés. Se trata de explicar que las decisiones de los órganos de poder son consecuencia o resultado de presiones e influencias entre la sociedad y las instituciones para construir una idea de pluralidad entre grupos a través de sus relaciones de poder.

Robert A. Dahl es uno de los más importantes exponentes del pluralismo y lo clasifica en diversos factores que tienen por objeto describir la organicidad existente en la democracia respondiendo siempre a las preferencias de sus ciudadanos.

(...) su importancia se sostiene en las siguientes razones: **i)** los grupos son más efectivos políticamente que los individuos y otras organizaciones más complejas, lo que incentiva la participación mediante asociaciones voluntarias en torno a problemas concretos; **ii)** la pluralidad de grupos asegura la competición política necesaria para una esfera pública democrática; **iii)** el proceso de negociación entre grupos dificulta la aparición del extremismo y genera un clima propicio a las alianzas; **iv)** pese a ser los grupos organizaciones monotemáticas, la participación superpuesta de los ciudadanos en varios grupos desincentiva la acción unilateral; y **v)** una red extensa de grupos asegura la difusión de la información y los canales de comunicación necesarios para la democracia. (Garay, 2014, p. 84)

Esto explica las razones por las que el sistema pluralista define al gobierno y los ciudadanos desde acciones individuales que luego buscan su lugar de encuentro para sopesarlas y darles una preferencia sin discriminación.

Es de destacar desde ahí el análisis clásico que tenía el marxismo en su búsqueda por relacionar la sociedad y el Estado. Como señala Francisco Cantamutto (2013) en su investigación sobre Marx y el Estado, la referencia que hace Marx al problema del Estado es descrita en su texto: "*Crítica de la filosofía del Estado de Hegel*" en especial cuando dice: "El Estado es necesario para poder presentar el interés particular como interés general: una ilusión bajo la forma de Estado" (...) y continua:

"el Estado es la forma bajo la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de una época, se sigue de aquí

que todas las instituciones comunes tienen como mediador al Estado y adquieren a través de él una forma política.” (Marx y Engels 1968, p. 72) (citado por Cantamutto, 2013)

El instrumentalismo con el que describe este fragmento el objetivo del Estado, agudiza más el problema de una lucha de clases entre quienes ostentan el poder por cuenta del Estado y a quienes se les margina de ese poder. Se infiere de ahí que la única relación entre la idea del pluralismo y la tradicional forma de ver la lucha de intereses marxista solo se encuentran cuando en ambos casos el Estado sirve como epicentro para resolver las tensiones.

Este tipo de actuaciones pueden pensarse bajo el contexto de que el Estado es relativamente más neutral, sin embargo, la teoría pluralista direcciona esa neutralidad a una soberanía que atañe más a los actores involucrados; para el caso del marxismo, se podría decir que no es estrictamente un pluralismo lo que exige, pero sí una percepción a que el pluralismo por sí solo es innecesario y que la ideología es relevante para solucionar las tensiones que se generan en los grupos de interés.

“La pauta estable de interacción permite a los participantes hacer previsiones racionales y también (como en las versiones basadas en la teoría de juego) crear restricciones mutuas a los posibles comportamientos de los participantes en las interacciones, de modo que las defecciones al consenso sean menos probables. (...) Según esta perspectiva del proceso de construcción de políticas, las organizaciones gubernamentales no son el actor central, sino sólo unos pocos actores dentro del gran número de participantes relativamente iguales.” (Peters, 2003, pp. 174-175)

Los actores son descritos entonces sin el fundamento de la centralidad del Estado, sino que ahora se establece más una relación de redes entre actores para ejecutar y fundamentar las políticas de un gobierno.

El interés por explicar los medios a través de los cuales las organizaciones de la sociedad influyen en las políticas que ejecutan los gobiernos es una premisa importante para explicar el pluralismo.

Frank Wilson (1983) debate su preocupación respecto a si se trata más de un pluralismo que de un Neocorporatismo. Pero como se anotaba anteriormente el neocorporatismo es un proyecto que dentro de los principales exponentes todavía tiene problemas a nivel semántico.

Por otro lado, Gonzalo Maestro (1985) sí nos clasifica los principios de los pluralistas, de ahí que los principios pluralistas puedan enumerarse de la siguiente forma: 1. Las decisiones políticas son resultado de la competencia de los grupos de interés. 2. El modelo pluralista no tiene unidades sino multiplicidades expresadas en las competencias que se ejerce en los grupos de interés. y fundamentalmente esa competencia no está sujeta a restricciones sino que se da de manera libre. 3. El Estado es quien debe garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de los grupos de interés. 4. Se garantiza el acceso de los grupos de interés a las decisiones políticas. 5. Los grupos de interés se organizan libremente.

Frente a eso el modelo neocorporatista surge en relación al pluralismo para retomar una idea de autonomía entre el Estado y los grupos de interés.

En realidad, la preocupación por el neocorporativismo nació del estudio de las maneras reales de integración de los grupos en los procesos de decisión, lo que llevó al desnudamiento de las falencias de la explicación pluralista: los grupos sociales no compiten abiertamente, antes bien tienden a monopolizar la representación de determinados intereses y a ponerse de acuerdo entre ellos; el Estado o el gobierno no funciona como un grupo más, pues tiene una relativa autonomía (poder de decisión propio) en virtud de la cual aparece por sobre las contiendas de grupos, reteniendo la capacidad de establecer mecanismos forzados de integración de intereses para evitar o paliar las crisis del sistema. No se trataría del viejo corporativismo estatal (de tipo fascista) sino de un corporativismo social compatible con los sistemas democráticos. (Segovia, 1995, p. 29)

Ya desde Schmitter (1992) y Lehbruch (1993) la relación corporatismo y neocorporatismo tenían unas bases que operaban respecto a si el corporatismo es más de corte liberal. Sin embargo, ante la premisa de Wilson, la visión está en que el pluralismo es una teoría que no deja clara la explicación del paso al neocorporatismo, los conceptos implícitos en la teoría neocorporativa y que se heredan del pluralismo adquieren una vital importancia para mirar la posible tradición, a saber, los usos de categorías como: la categorización política, la jerarquía institucional, el reconocimiento y control de los grupos de interés en visión del neocorporatismo están expuestos en un problema de corte más sectorial y no únicamente políticos.

El neocorporatismo se ve como un opositor a los patrones que se seguían en la política pluralista de los grupos de interés. Los procesos de decisión política se ven menos claros en el neocorporatismo que en el pluralismo, pues no son evidentes las formas de intervención en las que se desarrollan esos procesos por cuenta de las instituciones políticas. (Wilson, 1983)

Los intereses representativos puede que se vean en común con los intereses de los gobiernos, pero, no hay canales de relación en la forma en que se puede acceder al conocimiento e implementación de una política pública. "*Whom you Know*" (A quién usted conoce) es la expresión usada por el autor para explicar que no hay una relación clara que aplique el pluralismo en su claro acceso o la manera en cómo se influyen en las decisiones políticas.

"The groups act from outside the institutional framework of government to influence policy through political pressure rather than become directly involved in the decisionmaking process itself. The more common forms of group action under pluralism are personal contacts between interest representatives and government officials. Because there are institutionalized channels for group access to policy-making. "whom you know" becomes important in opening up opportunities to influence policy decisions." (Wilson, 1983, p. 897)

En general, por cuenta de Wilson (1983) vemos que las estructuras institucionales se deben estudiar ahora desde un argumento que explique la necesidad e influencia de los grupos de interés, explicar ese fenómeno se encuentra esencialmente en la manera en que las actividades de participación de los grupos de interés les permite participar en las actividades comunes del gobierno; sólo en ese contexto, la idea de pluralismo se elimina y emerge superficialmente la noción de neocorporatismo.

En la perspectiva de Anderson, (1977) la política pública no podría ser legitimada sin la participación de las asociaciones. El problema tal como lo enuncia Wilson está en

que el conflicto de intereses aparece cuando no a todos los agentes les interesa la misma solución o la misma metodología con la que el Estado pretende solucionar las problemáticas. Es ahí cuando se entiende el por qué de una frase como: “*Whom you Know*” de Wilson.

“Como argumenta Anderson (1977: 138), se podría imaginar que las instituciones competentes tomasen medidas para escuchar a los grupos de interés, corregir las asimetrías, fomentar la organización de nuevos grupos y la presencia de nuevos intereses en la esfera pública, promover su participación en los espacios de gobernanza y de democracia local. Sin embargo, tal esfuerzo debería ser, a todas luces, o muy rudimentario, incapaz de diseñar un modelo de representación de intereses que fuese fuente de legitimidad democrática; o paradójico, pues la intervención estatal adquiriría tal calibre, que estaría socavando la espontaneidad social sobre la que se construye, desde el punto de vista normativo, la vida democrática. Por esta vía nos alejaríamos paulatinamente de un modelo de soberanía popular construido desde “abajo”, desde la propia ciudadanía, para transitar hacia otro programado desde “arriba”, es decir, desde las instituciones políticas.” (Engelken, 2010, p. 7)

En efecto, cuando aducimos que el reconocimiento es importante para establecer las bases de los lugares de participación política, la confrontación de esa lucha no está dada únicamente por los conflictos que genera el Estado y que todos de forma pluralista nos asociamos para solucionarlos, sino en la confrontación de los intereses individuales que ahora imperan para buscar una solución estatal a los intereses comunes.

La superación del pluralismo por el neocorporatismo se da en la manera en que los sistemas de gestión y planeación se unen para desarrollar una política pública. Así, la noción tradicional del pluralismo es criticada por su ingenuidad al pensar que todos los grupos de interés pueden tener una resolución inmediata a través de las alianzas. Recalcando en la idea a que la sociedad es quien genera el fundamento para promover los cambios necesarios, sin embargo, deja de lado contextos económicos sólidos y relaciones ideológicas que cuentan al momento de analizar a los individuos.

“Quizá el problema clave del pluralismo sea su tendencia a considerar el empresariado como un grupo más, con la particularidad de que éste se halla bien provisto de recursos. Evidentemente, los grupos empresariales tienen ventajas que otros grupos no tienen. En primer lugar, disponen de organizaciones ya establecidas, como las empresas subsidiarias, que impiden que tengan que enfrentarse a los problemas de acción colectiva de otros intereses” (Stoker Gerry y David Marsh , p. 225)

En consecuencia, se puede aceptar que el Estado no es un centro de poderes porque está en discusión constante con actores que se pueden movilizar para adquirir mayor representatividad. La idea de un pluralismo en el que las personas participan en las decisiones gubernamentales se puede tener en cuenta pero no solamente para el caso de las personas que conforman la sociedad civil, sino también para el caso de las empresas que pueden alinearse con los intereses de la sociedad civil.

2.2 Von Beyne, Cawson, Cox y Winkler: el papel del Estado en la tesis del neocorporatismo

La intervención del Estado en la economía significó la negación de la tesis a que la sociedad no estaba conformada solo por ciudadanos supuestamente iguales en el mercado político y sino que tenían intereses que generaban paradigmas por resolver en las fuentes del Estado y la economía. El corporatismo se toma en cuenta como una forma de pacto o consenso para tratar de acomodar la producción al mismo tiempo que se solucionaba la lucha de clases.

Los intereses particulares llegan a ser representados por medio de corporaciones con intervención más o menos neutrales del Estado. “En otras palabras, la representación de intereses de las clases subalternas a través de sus corporaciones implicarían subordinación de largo plazo al mantenimiento del orden capitalista” (Toledo, 1994, p. 14)

Se produce un planteamiento sobre si las metas de un Estado se cumplen al punto de generar un crecimiento o un aporte desde la política o desde la economía. ¿cuál y cómo se ha solucionado de mejor manera la lucha de intereses para lograr las metas y permitir un desarrollo estable para un país?

Schmitter atribuía a que esa pregunta se resolvía con facilidad al explicar que el corporatismo se dividía entre estatal y social, así, habían diversas tendencias que aplicaban sus políticas corporativas con el objetivo de que las instituciones lograran un mejor nivel.

De alguna forma, el neocorporatismo puede tener más facilidad de interpretación para las sociedades occidentales que para las orientales. “La separación entre este neocorporatismo y las anteriores políticas corporativas se resalta en la dicotomía corporatismo liberal/corporatismo autoritario de Lehmbbruch, o en aquella otra de Schmitter, corporatismo societal/corporatismo estatal.” (Fernández, 1989, p. 58)

Entonces, lo que explica realmente una teoría del neocorporatismo en el Estado es su redefinición dentro de un contexto de solución parcial o global a los problemas de gobernabilidad que estaban involucrados en el neoliberalismo y la crisis del modelo económico Keynesiano.

“La famosa y anunciada crisis de gobernabilidad de los sistemas políticos liberal- capitalistas en su versión europea keynesiana a partir de los años 70, unida indisolublemente a la deslegitimación ideológica de tales sistemas, ante la incapacidad manifiesta para resolver las demandas crecientes de la sociedad; hizo replantearse a los principales movimientos sociales la viabilidad del sistema e impulsó la génesis de todo tipos de modelos alternativos de reequilibrio.” (Dueñas, 2008, p. 32)

La justificación teórica del neocorporatismo puede encontrarse de manera estructural y no ideológica, porque se trata es de explicar los acuerdos corporativistas en diferentes condiciones geopolíticas. La metodología neocorporativa da un análisis sobre la naturaleza de los cambios entre los grupos de interés para corregir los posibles efectos negativos que al ser descritos autónomamente por el consenso entre

los grupos responderían con más facilidad a los entornos cambiantes de la sociedad. "Corporatist systems may be very slow indeed to respond to cumulative pressures for change but when they finally act they may be more likely to 'get it right'." (Stewart, 1992 , p. 254)

Tratando de esbozar las líneas más importantes del debate se sigue que el neocorporatismo tiene tres líneas argumentales, la primera de corte económico, la segunda de corte político, y la tercera de corte sociopolítico. Se debe decir que para la primera, se trata de la gestión que hay por parte del Estado para revisar los sistemas de producción que surgen entre las empresas (capitalismo) y los sindicatos (socialismo). En la segunda, hace referencia a la inclusión de iniciativas ciudadanas, su relevante institucionalización para superar los conflictos en los grupos de interés y el proceso de intermediación para la generación de políticas públicas. En la tercera, su argumento está dado hacia los debates y producción de conocimiento que existen en los diferentes movimientos para explicar la relaciones que hay entre la representaciones que buscan las masas, respecto a las que buscan los actores gubernamentales. (Alemann y Heinze, 1978)

Para Von Beyme la línea es intermedia dado que el neocorporatismo se presenta como una formula para explicar los conflictos que aparecen por cuenta de la gobernabilidad, desde su fragmentación en grupos hasta la jerarquía que emerge dentro de las capas sociales. Pero, es el Estado el núcleo del problema del neocorporatismo.

"The state does not just face the big interest groups as a defenceless recipient of pressure, but actively inter-venes in shaping the process of interest conflict mediation. In some cases it does this through weakness and overload. Expanding spheres of activity force the state to delegate more and more tasks to interest groups, with the state at most able to provide encouragement and sponsorship but no longer able to administer or implement." (Beyme, 1983, p. 176)

Se deduce que la tesis de Beyme (1983) es que el corporatismo es una estrategia para pensar las formas del Estado desde su fortaleza y debilidad. Donde los sindicatos son una fuerza relativamente débil y los empresarios retienen sus fuerzas de trabajo. Desde esta postura, para Beyme el neocorporatismo se adhiere más a una explicación de corte liberal. Para eso enumera lo que considera unos requisitos previos para acceder al neocorporatismo.

"(1) the organizational structure of groups eligible for corporatism, such as the trade unions; (2) the structures conducive to corporatism within the system of labor relations as a whole; (3) the degree to which policy areas and social conflicts are prone to corporatism; and (4) the mutual relationships between parties and interest groups that favor or hamper corporatism."

Visto de esta manera, en la teoría existen unos patrones organizativos para que se pueda establecer un neocorporatismo, y en efecto que ese neocorporatismo es parte fundamental de la organización del capitalismo.

El caso de Cawson (1988) es más específico en tanto reconoce que el avance de las clases obreras puede suponer una limitante en el avance del capitalismo. La triada gobierno, sindicatos, y empresarios no rechazaría por completo que se puedan

implementar procesos neocorporatistas, dado que para el autor los intereses de la clase trabajadora, los gobiernos y los empresarios no se oponen entre sí.

Es importante que en esa lógica de cooperación entre grupos en la cual se basa el neocorporatismo, no se confunda con el pluralismo. Para Cawson (1988) el hecho de que se compartan ideas entre los grupos de interés no es de inmediato una condición para que eso sea participe de un pluralismo, sino que por el contrario, es desde la visión de los realizadores de política pública que se pueden entender las bases de un pluralismo y su relación a un neocorporatismo.

“The distinction between state and societal variants of corporatism was a distinction between sub types of corporatism, intended to differentiate between those cases where the monopolistic interest organization are dominated, if not actually created, by the state, and those where autonomous trends towards monopoly in interest representation are recognized and legitimated by the state.” (Cawson, 1988, pp. 309-310)

El aspecto que resalta Cawson en la anterior cita responde a que la implicación burocrática releva diversas funciones donde se implementan todo tipo de políticas de intermediación en los grupos. Por eso, la intervención del Estado y la forma en que resuelve las luchas de interés no puede ser resuelta únicamente por una postura de asociaciones entre agentes, lo importante es establecer cuáles son las clases de intervención estatal que pueden entenderse más desde un corporatismo y cuáles son las que pueden entenderse desde un neocorporatismo.

Siguiendo ese argumento el artículo de Cawson (1988) es una explicación sobre un artículo de Cox, en donde asume la diferencia que hay entre un viejo corporatismo y un neocorporatismo para hacer referencia a la modernización del Estado y el papel de las políticas públicas en ese proceso. Su investigación trata de explicar el problema de los monopolios existentes en los grupos de interés. “The real debate arises over whether or not neo-corporatists are telling us anything new about the way policy is made and implemented in advanced industrial societies and the meso and micro levels”. (Cox, 1988, p. 299)

En general, tanto para Cox como la lectura que le hace Cawson (1988) su artículo se puede entender una intención por diferenciar el pluralismo del corporatismo y de dar cuenta en realidad cuál puede ser el papel del Estado cuando se implemente un neocorporatismo, dado que para ninguno de los dos ese concepto es en efecto una realidad. Solo se le pueden dibujar algunas problemáticas que debe resolver como lo son las formas de trabajo en las sociedades industriales, el avance del capitalismo y la transformación o modernización del Estado para movilizar y desarrollar ese tipo de cambios que se pueden generar en la lógica del neocorporatismo. Tal como lo termina diciendo Cox: “After all, corporatism is only one state form and as yet we do not even know the range of possible outcomes that this form alone can sustain”. (Cox, 1988, p. 308)

En esa línea Winkler (2007) plantea la pregunta acerca de ¿Cuáles son los derechos de libre expresión que tienen las corporaciones? En su concepción esos derechos están limitados y el funcionamiento es más excluyente que el de los individuos. Su

fundamento está en el concepto de libre expresión cuando las corporaciones están sujetas a leyes, restricciones o reglas, en esa lógica es difícil entender que las corporaciones tengan un nivel de aceptación dentro de la sociedad.

El argumento está basado en que si las corporaciones son un grupo de personas, ¿por qué se deben limitar sus derechos cuando se convierten en asociaciones o grupos de interés? Winkler (2007) explora una concepción más amable con las corporaciones y menos prejuiciosa con el Estado cuando se le establece con criterios en los que se cree que su único objetivo es alcanzar sus propios intereses.

La regulación por parte del Estado y su implicación con la metas de las empresas, se considera de cierta manera inviable por el poder de influencia que pueden tener, llegando así incluso a la manipulación de unos actores sobre otros. “States easily maneuvered around the *Dartmouth College* decision by adding to new corporate charters provisions permitting the states to revise their bargains.” (Winkler, 2007, p. 864)

Si bien, solo se da el ejemplo de Estados Unidos y la manera en como su constitución reconoce a las corporaciones y cómo las limita legalmente, su visión del problema no deja de ser importante para explicar el papel que tienen y cómo se desenvuelven jurídicamente.

En general, la crítica se puede establecer desde la concepción a que el Estado puede utilizar como herramienta la estrategia judicial para limitar los alcances de las corporaciones. En ese sentido, es claro que para el autor las corporaciones deben ser legítimas, solo porque se ve en ellas una forma de activismo político. “Thus, corporate personhood has played a smaller role in crafting corporate constitutional rights than many believe. In addition, corporate constitutional rights, including the freedom of speech, are not equivalent to the rights enjoyed by natural persons.” (Winkler, 2007, p. 867)

La concepción de un capitalismo que funciona en armonía con el Estado para Winkler es bastante problemático. Ve con tensión que el capitalismo no tenga competencia, y que las organizaciones sean desplazadas jurídicamente o solo acomodadas a los interés de monopolios y oligarquías. “What they do want is capitalism without competition, a combination of the state support and private control.” (WINKLER, 1975, p. 33)

La formación corporativa como concepto de análisis y como práctica ha dejado según estos autores todavía algunos vacíos para implementar el neocorporatismo de una manera concreta y estratégica que posibilite el diseño de algunos elementos del Estado que empiezan a verse desgastados. Sin embargo, dentro de las capas del problema se mezcla una intención a que existan los grupos de interés, que tengan alguna representación para solucionar las luchas, sin embargo, no es convincente que esas luchas corporativas y de consenso exijan nuevamente un sistema que no tenga transversalmente diversas modificaciones para que los problemas no se mantengan con diversas perspectivas y poblaciones.

3. Crouch, O'Donnell, Panitch y Offe: La visión Neomarxista del Neocorporatismo.

Los problemas de la tradición marxista han experimentado durante los últimos años algunos cambios, especialmente en los setenta. Las dudas que han rodeado sus vertientes explican una visión del marxismo y su relación con los problemas que se están generando en el Estado y la economía del Siglo XX.

Al cuestionarse cada vez por su problema de clase y al aplicársele otro como lucha de sectores, el neocorporatismo aporta una visión de algunos autores sobre las ideas que se tratan en el tema desde la corriente marxista, temas como por ejemplo, la persistencia del Estado de bienestar y la transformación de las relaciones laborales bajo la influencia del capitalismo moderno.

Aunque algunos de esos temas no han tenido que ver directamente con el Neocorporatismo, si tienen un impacto en la interpretación que se hace del Estado de bienestar y las nuevas normativas de las formas de trabajo. El neocorporatismo plantea una distancia con el Estado y unas asociaciones directas entre la clase trabajadora y el empresariado, es lo que se llama: "Grupos de interés" o, "representación de intereses".

De alguna forma, los autores de este capítulo piensan rescatar la visión marxista desde el planteamiento de una recuperación del Estado de bienestar y de cómo permite asociaciones entre trabajadores y empresarios sin una adecuada regulación que en algunos de los casos pone en desventaja la tesis marxista del valor del trabajo y la creciente insistencia por la autonomía del Estado.

Collin Crouch, está más cercano a la línea de interpretación de Lehman que de Scmitter, puesto que su punto de vista del neocorporatismo se explica desde concepción más liberal. El problema radica en que el neocorporatismo asocia y permite una representación para algunos grupos de interés que están más alineados con los intereses de grupos predominantes, por ejemplo, un grupo monopolista de un sector puede aceptar un grupo de intereses laboral bajo la premisa de que ejerce la flexibilidad del neocorporatismo para alcanzar las metas de su compañía, pero, puede dejar de lado de igual manera aquellos grupos que exigen más participación y no solamente los acuerdos que el grupo mayoritario tiene presente para obtener sus resultados.

"The unions and the Communist Party have been eager to demonstrate commitment to shared national economic goals; the government has been interested in helping them do so. But the union rank-and file i'ts to autonomous and strong; and less often remarked, Italian unions are unable to ignore the interest of 'marginal' workers who are not easily included in te deals typical of neocorporatis". (Crouch, 1984, p. 114)

el problema de Crouch está en que los proyectos políticos asuman mayor interés y voluntad política para algunos sectores, de alguna forma, eso explica la poca autonomía del Estado respecto a los problemas laborales y deja todo en manos de un mercado al que le entrega también por sectores la responsabilidad de lo que cada uno de esos sectores se plantea en relación a formas de trabajo y regulación económica.

“...Which raises the further question: to what extent are those who work in this field really interested in corporatism stricto sensu, or in the wider notion of integrated core structures, assuming that is that the theory of these structures deals with the internal cohesion and power of co-ordination of the individual sectors?” (Crouch, 1984, p. 115)

Lo que entiende Crouch es que hay un desnivel entre cómo un grupo de interés individual es más prolifero en asociarse, dado que tienen unas estructuras más desarrolladas y tienen un poder de coordinación más práctico. Eso se traduce en que existe una ventaja más amplia en algunos sectores que individualmente ejercen de mejor manera su control sobre las asociaciones por el estatus político al que pertenecen y de igual forma porque dominan o manejan los medios de producción.

Los grupos de intereses laborales no tendrían mucho que hacer allí si es desde esa concepción que se están generando los incentivos para mejorar las condiciones de trabajo, por que como se indicó antes, solo se tienen presente aquellos grupos que están dentro los proyectos individuales de un sector específico del Estado.

Por otro lado, O'Donnell, acepta la percepción de Dahl, cuando entiende que no se trata de un Estado central sino de políarquias que deben convivir para que pueda darse una idea de democracia. Los Estados se enlazan con la población civil y es en este lazo que se generan las democracias, sin embargo, para O'Donnell, esa idea se somete a un cambio importante que se debe revisar de acuerdo al papel que tiene el Estado. Es importante que se entienda que hay un error al asociar comúnmente al Estado al sector público o a las burocracias que en él se contienen, puesto que, aun cuando son parte no constituyen el todo de lo que representa.

“No se trata de un orden igualitario, socialmente imparcial; tanto bajo el capitalismo como bajo el socialismo burocrático ese orden respalda y ayuda a reproducir relaciones de poder que son sistemáticamente asimétricas. Pero es un orden, en el sentido en que compromete múltiples relaciones sociales en base a normas y expectativas estables (si bien no necesariamente aprobadas).” (O'Donnell, 1993, pp. 64-65)

La perspectiva de O'Donnell se inscribe en que el Estado no es la totalidad en la que se generan todas las formas políticas, y por eso, es importante resaltar que su visión sustenta una idea en la que las asociaciones de interés pueden manifestarse en un contexto en el que el Estado no tienen la obligación de regular y tampoco reconocer a esas asociaciones para que se les incluya dentro de sus procesos.

La fuerza o debilidad del Estado como un todo que da en expresiones como: “grande o pequeño” radica en que pueda ejercer de manera eficaz la ley en todo su territorio, en ese sentido, el Estado fuerte es el que logra con eficacia que sus poderes funcionen conforme a la población para hacerlos seguir la ley, por el contrario, un Estado débil es aquel no logra ser eficaz con su poder por que carece de independencia y solo legisla para los intereses particulares de una población.

La pregunta entonces es: ¿cómo entendería O'Donnell el neocorporatismo? Para su punto de vista, la existencia de patrones autoritarios puede considerarse inviable para la existencia de las democracias y lo que buscan las personas cuando eligen un representante dentro del aparato estatal, sin embargo, esos discursos que son

autoritarios en algunos contextos económicos y políticos, pueden ser viables sin tienen una respuesta o un eco dentro del mensaje de la población. Es decir, si el régimen del discurso autoritario tiene claridad y nitidez al expresarse de manera practica en la población, puede que la población no lo deslegitime y no vea en su gobernante un actor ineficaz para tratar los asuntos del país, entonces, para alcanzar la perspectiva de la democracia se tienen en cuenta esos agentes, por lo que no se trata tanto de “lucha” entre los grupos de interés sino más que todo de “consenso” entre ellos, como lo buscaría el neocorporatismo.

De esta manera, debemos decir que el punto de vista de O’Donnell respecto al neocorporatismo es que el funcionamiento de las democracias pasa por las practicas corporativas, haciendo referencia con ello a que los grupos de interés coexisten en un sistema en el que el Estado no siempre debe ejercer su control, sino que, los grupos pueden asociarse y buscar el “consenso” neo corporativo sin intermediación estatal.

“...resumiendo los puntos anteriores: los actores democráticos deben ir creando un rico tejido de instituciones — tanto las propias de la democracia política como las de representación de intereses sociales, incluso de tipo corporativo— para ejercitar la mediación, no excluyente ni disruptiva, entre los intereses, las identidades y los conflictos que surjan en un determinado periodo.” (O’Donnell, 1989, p. 23)

Su concepción clarifica la idea de que un Estado mínimo no supone una desventaja para algunos de los grupos de interés, aduciendo con ello que no existen garantías democráticas cuando un gremio exige más intervención estatal para contener las propuestas económicas de un sector. Dado que como se decía con anterioridad, existe un papel de las democracias aun cuando se estén ejerciendo discursos o practicas que puedan traducirse como autoritarias, el fundamento estriba en que ese autoritarismo tiene un mensaje más claro y por eso más asimilable para la población.

Para Panitch, la aplicación teórica del neocorporatismo es compleja porque no es clara la diferencia conceptual con la que los autores señalan una visión corporativa o neocorporativa, lo que se entiende es el fenómeno en el que el corporatismo desempeña un papel dentro de los grupos o clases y las contradicciones que se introducen en el sistema de mediación de intereses, el Estado y las formas de producción. Su relación con el marxismo está en que quiere explicar el sistema corporativo en relación a la propiedad privada.

La explicación de cómo el capitalismo entra en contradicciones con base en los grupos predominantes que se han asociado con un mismo objetivo, puede tener una explicación en el concepto de acumulación de capital que exponía Marx.

A eso se le suma que el Estado pueda servir de benefactor a esos grupos que ostentan el capital y que desarrollan acuerdos o consensos neo corporativos que solo explican de otra forma las bases para una moderna explotación.

“Given this development, since deconcentration is ‘unlikely’ and corporate self-regulation ‘untenable’, state control of profit becomes inevitable. ‘For the state to tolerate (and in some cases to sponsor) concentration to this level and still allow profit maximization would be to license corporate plunder, to issue a permit to hold the nation ransom. This is an

intolerable situation, not just in political terms, but economically to the other consumer and supplies firms of the dominants ...The choice is state control profit." (Panitch, 1980, p. 162)

En ese sentido, para Panitch, el papel del Estado sigue siendo fundamental para que el capitalismo no siga generando un crecimiento excluyente que se promueve por los monopolios y que deja de lado el conflicto de las fuerzas de producción. El Estado no puede asumirse dentro una concepción de Estado capitalista solo porque el mercado le soluciona de manera más rápida fallas institucionales como el desempleo y la productividad que luego se verán representadas en tributaciones. La importancia del Estado no radica en que no deba permitir el crecimiento de manera espontánea sino que en la captura de los tributos se debe saber con claridad a qué sector se le deben suministrar esos recursos recaudados.

Panitch mantiene una discusión con Winkler respecto a el papel que tiene el Estado en los problemas de la concentración de capital y la intervención estatal, desde el punto de vista de Winkler, ambos son procesos que se han introducido en el debate político por el resultado de las luchas de clase obrera y no sobre la economía del libre mercado. El corporativismo en visión de Winkler aborda la temática de la lucha de clases para explicar el papel del Estado y la economía, a diferencia de Panitch que entiende que tanto la lucha de clase como la economía de libre mercado son referentes en donde el corporativismo trata de ahondar sin lograr clarificar primero su proyecto teórico. De ahí que entienda que el capitalismo liberal apareció mucho antes que el corporativismo en sus diversas acepciones.

La interpretación que hace Panitch de corporativismo es similar a la de Schmitter, (sistema de intermediación de intereses) y usa esa definición para contrastarla con el pluralismo, pues, en la visión del corporativismo el prefijo (neo)corporativismo solucionaría el problema acerca de si un monopolio tiene las características del neocorporatismo solo porque busca un "consenso" con los trabajadores, pero, no aclara nada respecto a los niveles de representación, por ejemplo: grado de competencias y número de las organizaciones.

Si bien es cierto que Schmitter intenta clarificar ese problema cuando diferencia el corporatismo societal de uno estatal, para Panitch esa diferencia no alcanza a tener los matices necesarios para aplicar teóricamente una idea neocorporativa a los problemas de la acumulación de capital y la lucha de clases.

"That is, he specifically relates the origins of corporatism to the 'basic institutions of capitalism and the class structure of property and power engendered by it', and distinguishes between the origins of state and societal sub-types in terms of the institutional development and international context of capitalism, especially as they affect the pattern of conflicting class interest'." (Panitch, 1980, pp. 169-170)

En ese sentido, Panitch se ve escéptico respecto al neocorporatismo, pues una base tan simple como la de un "consenso" no genera una distinción considerable dentro los problemas que desde el marxismo todavía se mantienen por cuenta de avance del capitalismo. Así, es fácilmente deducible que el avance del corporatismo y su implicación neocorporativa solo es posible al unísono de un avance del capitalismo, por eso, para Panitch la diferencia entre uno y otro es confusa.

Se preferiría decir que el neocorporatismo es un instrumento del capitalismo en el que le soluciona los conflictos de interés a los grupos mayoritarios y mejor posicionados en el mercado, pero que continua generando la misma desventaja para los que no hacen parte de ese grupo y que se asocian con el objetivo de generar un contrapeso, pero que a su vez no tienen la fortaleza suficiente para hacerle frente a las capacidades de los grupos mayoritarios.

La definición de Schmitter describe la base funcional de representación que tiene el corporatismo, entendiendo que los grupos de interés pueden surgir de la división social del trabajo y que el conflicto de clases comparte todavía el mismo problema. Pero, podemos suponer que Schmitter no se refiere únicamente a la representación de los grupos de interés como división del trabajo producto de un manejo inadecuado de los medios de producción. Sino que también se refiere a los grupos de interés por los sectores en los que está implícito cualquier economía, llámese: agricultura, comercio, manufactura industrial entre otros, entonces, las representaciones de cada uno de estos sectores deberían tener una representación específica dentro del Estado por su viabilidad y beneficios, y diríamos que en eso radica especialmente el conflicto o la lucha de interés que describe Schmitter, en que el número de grupos de interés y representación es estrictamente limitado a número de beneficios posibles que tiene un sector económico para prevalecer dentro del mercado y también dentro de la demanda de su sociedad.

El argumento de Panitch finalmente es que el corporatismo no es propiamente una teoría porque deja de lado los problemas del capitalismo, y que a cuenta de ello, se parece más a un instrumento del capitalismo que propiamente una alternativa como se le quiere llamar.

El corporativismo puede generar patrones en cada uno de los sectores, esos patrones son grupos que buscan una representación o intermediación de sus intereses respecto a la manera en que el sector está manejando sus procesos productivos en relación con las formas de trabajo, de eso se entiende que el corporativismo es más una estructura que explica los fenómenos internos que aparecen en los sectores y los analiza a la luz de otros patrones expuestos en muchos más sectores.

En el caso de Offe, su explicación se basa en que el proyecto de un Estado de bienestar sufre un agotamiento debido a que a sobredimensionado sus expectativas de alcance, pero, no ha logrado consolidar un sistema económico sólido y viable que le permita mantenerse en función de mitigar el conflicto de clases y la lucha que puede generarse entre trabajo y capital introduciendo a los sindicatos dentro de los planes públicos. (Offe, 1990)

Como lo ha explicado Schmitter, la lucha de clases empieza a transformarse en una lucha de sectores, en ese caso, el desborde de demandas de los sectores a las que el Estado intenta hacerle frente y en las que se ve imposibilitado de ejercer soluciones que beneficien no a uno sino a todos se le llama para Offe un síntoma de ingobernabilidad.

La ingobernabilidad es el proceso mediante el cual los sectores y sus grupos de interés presionan al Estado para alcanzar sus objetivos, y en los que el Estado se ve imposibilitado de actuar en función de uno u otro grupo de interés. Bajo esa concepción se justifica las crisis institucionales y especialmente la lucha o conflicto de intereses de los que hablaba Schmitter.

“Ungovernability is a concept that has been used to describe conditions of institutional insufficiency with the potential of political crisis and subsequent institutional change. The condition of ungovernability results from institutions allowing for the rise of kinds of problems and conflicts that these very same institutions later turn out to be incapable of processing in orderly and routinized ways, such as in models of *endogenous* demand overload.” (Offe, p. 1)

Ante esto, es importante resaltar que lo que se subyace de ese comentario es precisamente un momento de crisis estatal que el autor usa como objeto de estudio para el análisis de lo que estaba padeciendo el Estado europeo en los setenta, sin embargo, lo que trata de explicar es la percepción de Lehmbruch cuando entendía el corporatismo como un apéndice al capitalismo por su instrumentalización liberal, y esto es así dado que la pregunta que se puede hacer en este contexto es: ¿existe una crisis de gobernabilidad cuando algunos de los sectores económicos no logran tener prioridad en el desarrollo o la ejecución de las políticas públicas?

Para Lehmbruch, el corporatismo liberal tenía esa característica, no se tenía claridad si los grupos de interés podían formular política pública o no, o si sencillamente el Estado tenía la independencia de hacerlo, pero, como lo explica precisamente Offe, la crisis del Estado de bienestar se mantiene en que depende también de la economía para que pueda generar una tributación eficiente que mitigue los problemas monetarios a las clases menos favorecidas.

En esa medida, Offe se distancia un poco de Schmitter, puesto que no es factible aceptar que los grupos de intereses en cualquier sector busquen una legitimidad en el Estado sin aportar realmente nada innovador al modelo institucional sino que por el contrario solo lo parasitan para encontrar legitimidad en arreglos que son solo corporatistas sin promover el bienestar institucional.

Entonces, la lucha entre grupos de interés no se soluciona bajo el “consenso” como lo promueve el neocorporatismo, sino que el “consenso” es el mecanismo ideológico para adquirir unos acuerdos que empiezan siendo a nivel interno (sindicalismo) pero que van en busca de otro objetivo (renta).

Ante este panorama usualmente las políticas conservadoras apelan a que el Estado no intervenga sino que sopesen los beneficios de los sectores y las demandas de esos grupos de interés para obtener algún beneficio, a diferencia de las políticas de izquierda que apelan más a un intervencionismo reformista que vea en los modos de representación una oportunidad para terminar el conflicto. En ambos se trata de definir el papel que tiene la lucha de sectores con la lucha de clases y especialmente, los dos intentan influir en la legislación.

“Las estrategias que intentan racionalizar y desactivar problemas de organización estatal interna son, con todo, característicamente ambivalentes en sus efectos explícitos. Están

abiertas a interpretación por intereses sociales en lucha, aunque sus efectos reales sobre la planificación social sólo emergen en el curso de intentos por aplicarlas, cargados de conflictos.” (Offe C. , p. 8)

Esto sugiere que la participación política tenga cierto grado de cientificidad o racionalización exclusiva para evitar la lucha y las confrontaciones, pero, según el argumento de Offe, esto parece difícil de sostener en la medida de que la forma de participación política que pretende intervenir de manera exitosa en las decisiones del poder público debe organizarse en un marco de representación de intereses ya sea que lo haga por vía de partidos políticos o por vía de organización social.

Sin embargo, es difícil sostener que eso contribuiría al mejoramiento del sistema institucional sin crearle más conflictos o nuevas luchas, pues Offe, al igual que Dahl entienden que el modelo político tiene asimetrías internas que también debe ir solucionando. Esas asimetrías señalan que los poderes públicos estén organizados para escuchar las propuestas de los grupos de intereses. No obstante, la discusión que plantea Schmitter respecto al debate de los grupos de interés es precisamente equilibrar la capacidad de organización de los grupos con el objetivo de regular la participación política y mejorar el sistema democrático, no es viable tampoco aceptar el conflicto como estrategia, sino que se debe solucionar ese conflicto bajo el consenso (Neocorporatismo) institucional, los grupos de intereses no pueden crecer exponencialmente solo porque es parte de un sistema democrático, entonces, Schmitter ofrece la alternativa de regulación a los grupos de interés y para que esa regulación aparezca, puede ser viable usar los recursos públicos.

Conclusiones

De alguna manera, lo que plantea una teoría del neocorporatismo es cuestionar algunos elementos que impiden la funcionalidad óptima del Estado. Atribuyendo para su solución una estrategia de análisis en el que el énfasis está más dado a cómo se generan los grupos de interés y cómo los podemos regular para no saturar las demandas que debilitan las funciones del Estado y crean más situaciones traumáticas dentro de la población civil. Sin embargo, su metodología está sometida a algunas críticas que no se ven con claridad si ese sistema fortalece la democracia o no.

Se puede decir que para un Estado como el Colombiano las prácticas neocorporativas pueden funcionar más desde la estrategia señalada por Lembruch, en tanto se instrumentaliza a la población en sectores que funcionan como aportes importantes a la economía del país, pero, que en definitiva solo beneficia a una serie de monopolios.

No obstante, es importante resaltar que la teoría del neocorporatismo nos obliga a explicar con más detenimiento, los aspectos relevantes del capitalismo actual y su implicación directa con las instituciones, temas como: los modos de producción y las clases sociales son los patrones a estudiar en lo que la teoría neocorporativa deja como conclusión, pues, no se toma de manera general que los grupos de interés solo quieran acordar o llegar a consensos, sino que esos consensos sean un aporte a la institucionalización de un país. Quizá esa sea la visión más idealista del neocorporatismo, pero, el realismo de las situaciones actuales es que el Estado se encuentra hoy sumido en una caja negra en la que la confianza en las instituciones se ve con gran degeneración por cuenta de la sociedad, y esto responde precisamente a que el fenómeno de favorecimiento del Estado a unos sectores más que a otros, distorsiona la visión de un Estado benefactor y pluralista.

No se puede criticar con vehemencia lo que el Estado debe o no hacer porque eso sería caer en discusiones morales sobre el "Deber ser" de las cosas, sino más que todo en un análisis descriptivo refundar el Estado desde las personas y su implicación activa a que se resista a la mala regulación de las situaciones con las que pretende solucionar los problemas generales de una población, acudiendo a soluciones particulares.

Las nuevas tendencias de estudio en la ciencia política pueden ver en el neocorporatismo una posibilidad de análisis a los problemas institucionales desde la funcionalidad interna y externa en la que aparecen los procesos económicos y los arreglos políticos que de ahí emergen.

Referencias

- Alier, J. M. (1985). VIEJAS IDEOLOGÍAS Y NUEVAS REALIDADES CORPORATIVISTAS. *REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS* (31), 119-142.
- Beyme, K. V. (1983). Neo-Corporatism: A New Nut in an Old Shell? . *Revue internationale de science politique* , 4 (2), 173-196
- Cantamutto, F. J. (Mayo de 2013). Sobre la noción de Estado en Marx: un recorrido biográfico teórico. *Eikasía* , 99-115.
- Cawson, A. (1988). In Defense of the New Testament: A Reply to Andre Cox, 'The old and the New Testaments of Corporatism' . *Political Studies* (36), 309-315.
- Crouch, C. (1984). Corporatism. *Political Studies* (XXXII), 113-116.
- Cox, A. (1988). The Old and New Testaments of Corporatism: Is it a Political Form or a Method of Policy -Making? *Political Studies* (36), 294-308.
- Dueñas, D. A. (2008). El advenimiento del Neocorporativismo: la realidad técnica de la Política. . *LA RAZÓN HISTÓRICA. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas* (4), 29-37.
- Engelken, M. (2010). LAS INSTITUCIONES DEL REPUBLICANISMO MODERNO NOTAS SOBRE EL MODELO DE DEMOCRACIA RELACIONAL . *aposta. Revista de ciencias sociales*. (47), 1-23.
- Fernández, S. A. (1989). Neocorporatismo: origen del debate y principales tendencias . *Política y Sociedad* (3), 57-62.
- Garay, M. V. (2014). Democracia y pluralismo El legado teórico de Robert Dahl para la Ciencia Política . *Revista análisis e investigaciones*. (3), 73-87.
- Gerber, L. G. (1995). Corporatism and State Theory: A Review Essay for Historians . *Social Science History* , 19 (3), 313-332.
- Giner, M. P. (1985). CORPORATISMO: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN. *Reis* (31), 9-45.
- Heinze, U. V. (s.f.). ¿DEL ESTADO ESTAMENTAL AL CORPORATISMO LIBERAL? *Dialnet* , 145-156.
- Lehmbruch, G. (1993). Consociational Democracy and Corporatism in Switzerland . *Oxford University Press* , 23 (2), 43-60.
- Landman, T. (2011). *Política comparada: una introducción a su objeto y métodos de investigación*. . (M. C. Luengo, Trad.) Madrid: Alianza Editorial .

- Maestro, G. (1985). ACERCA DEL NEOCORPORATISMO. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* (48), 153-175.
- Mamalakis, M. (1965). Teoría de los choques sectoriales. *El Trimestre Económico* , 215-246.
- Nuñez, I. M. (1995). El nuevo corporatismo. *Espiral: Estudios sobre Estado y sociedad* , I (2), 193-209.
- O'Donell, G. (1993). Estado, Democracia y Ciudadanía. . *Nueva Sociedad* (128), 62-87.
- O'Donell, G. (1989). *Cuadernos Políticos* (56), 19-36.
- Offe, C. (s.f.). <http://www.havenscenter.org>. Obtenido de <http://www.havenscenter.org/files/Offe%20--%20Ungovernability.pdf>
- Offe, C. (s.f.). Obtenido de <http://politicayplanificacionsocial sociales.uba.ar/files/2012/04/Offe-Claus-La-pol%C3%ADtica-social-y-la-teor%C3%ADa-del-Estado.pdf>
- Offe, C. (1990). ALGUNAS CONTRADICCIONES DEL MODERNO ESTADO DE BIENESTAR. En *Contradicciones en el Estado de Bienestar* (págs. 135-150). Alianza.
- Peters, B. G. (2003). *EL NUEVO INSTITUCIONALISMO*. (V. Tirotta, Trad.) Barcelona, España: Gedisa.
- Panitch, L. (1980). Recent Theorizations of Corporatism: Reflections on a Growth Industry . *London School of Economics and Political Science* , 31 (2), 159-187.
- Pryor, L. F. (1988). Corporatism as an Economic System: A Review Essay. *Journal of Comparative economics* , 3 (12), 317-344.
- Pavoncello, J. C. (1987). Corporatism and Pluralism: A Critique of Schmitter's Typology . *Cambridge University Press* , 17, 117-122.
- Riquelme, S. F. (2011). La posibilidad Corporativa: técnica y trabajo en la hisotira de la política social. . *Entelequia Revista interdisciplinar* (13), 291-303.
- Rojo Garcia, J. L. (2007). Análisis Meso-económico: Perspectiva Histórica y Aportaciones Recientes . *ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA* , 25 (3), 605-618.
- Riquelme, S. F. (2009). LA ERA DEL CORPORATIVISMO. LA REPRESENTACIÓN JURÍDICO-POLÍTICA DEL TRABAJO EN LA EUROPA DEL SIGLO XX . *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* , XXXI, 399-425.
- Riquelme, S. F. La historia del corporatismo en Europa Aproximaciones a las formas jurídico políticas del trabajo. *Revista Electronica de Historia* , 13 (1), 151-178.
- Riquelme, Ortega, Juan Manuel. (1997) Sobre el desarrollo de la teoría del neocorporatismo. *Revista Mexicana de sociología*. 59 (4) [Instituto de Investigaciones

Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Nacional Autónoma de México]: 31-45. doi:10.2307/3541123.

Stoker Gerry y David Marsh . *Teoría y métodos de la ciencia política*. (J. C. Menezo, Trad.) Madrid: Alianza.

Stewart, J. (1992). Corporatism, Pluralism and Political Learning: A Systems Approach . *Cambridge University Press* , 12 (3), 243-255 .

Schmitter, P. C. (1992). ¿Continúa el siglo del corporativismo? . En *Teoría del Neocorporativismo Ensayos de Philippe Carl Schmitter* (R. M. Quiroz, Trad., págs. 39-92). Guadalajara, Jalisco, Mexico: Universidad de Guadalajara.

Schmitter, P. (1992). Teoría del Neocorporativismo. En P. Schmitter, & R. O. Alcántar (Ed.), *Teoría del Neocorporativismo* (R. M. Quiroz, Trad.). Guadalajara, Mexico: Universidad de Guadalajara.

Segovia, J. F. (1995). Pluralismo y neocorporativismo como modelos teóricos y la experiencia argentina. "*Globalización, entre el Conflicto y la Integración*", (págs. 15-49).

Stiglitz, J. E. (2000). *La economía del sector público*. (E. R. Toharia, Trad.) Barcelona: Antoni Bosch.

Solé, C. (1984). EL DEBATE CORPORATIVISMO NEOCORPORATIVISMO . *Reis* , 26, 9-27.

Skocpol, T. (Octubre de 2007). El Estado regresa al primer plano. Estrategia de análisis en la investigación actual . *Proyecto de modernización del Estado* , 169-202.

Toledo, E. d. (JUL-DIC de 1994). El corporativismo: teoría y transformación . *IZTAPALAPA* , 11-28.

Wilson, L. F. (Dec de 1983). French Interest Group Politics: Pluralist or Neocorporatist? *American Political Science Association* , 895-910.

Winkler, A. (2007). CORPORATE PERSONHOOD AND THE RIGHTS OF CORPORATE SPEECH . *Seattle UniveSeattle University Law Review* , 11 (9), 863-873.

WINKLER, R. E. (March-April de 1975). The coming Corporatism. *Challenge* , 28-35.

